

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL LA PUERTO ORQUESTA, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1623

SANTIAGO, 5 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Puerto Orquesta**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y la **Puerto Orquesta**, R.U.T N° **65.098.355-6**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$22.712.042.- (veintidós millones setecientos doce mil cuarenta y dos pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y LA
LA PUERTO ORQUESTA**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° **12.045.470-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **LA PUERTO ORQUESTA**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°**65.098.355-6**, representada por su Presidente, don **JOSÉ ANTONIO GODOY VALENZUELA**, chileno, cédula nacional de identidad N°**15.097.400-3**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Santa Inés N°84, Comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación,

plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;

4. Que, por medio de la Resolución Exenta N°002 de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles, y, que, mediante Resoluciones Exentas N° 0790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N° 0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la resolución que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellos inadmisibles pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y con fecha 09 de septiembre de 2021 se dictó **Resolución Exenta N° 1244**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Reasigna recursos, entre los cuales se encuentra la Puerto Orquesta.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 46494**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que forman parte integrante del presente convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021.**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$22.712.042.- (veintidós millones setecientos doce mil cuarenta y dos pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional

del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público de la 4° Notaria de Valparaíso, don Juan Andrés Rivera Donoso, por un monto total de **\$22.712.042.- (veintidós millones setecientos doce mil cuarenta y dos pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste.

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente, don **José Antonio Godoy Valenzuela**, para actuar en representación la Puerto Orquesta, consta en Acta y Estatutos de fecha 09 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias y en el certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de fecha 21 de julio de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON JOSÉ ANTONIO GODOY VALENZUELA, PRESIDENTE DE LA PUERTO ORQUESTA.
Región de Valparaíso

INFORME TÉCNICO

FOLIO 46494

Calificación total obtenida: 70%

Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 7.742.816.-	\$ 14.969.226.-	\$ 22.712.042.-	\$ 22.712.042.-

Carta de Presentación

Definición de la gestión patrimonial de la organización.

Presentamos dos líneas de acción:
La primera, una línea de investigación del paisaje sonoro estilístico de Valparaíso, poniendo en valor la musicalidad porteña; 2da línea, podemos definir como un espacio de formación de estilos que llegan a Valparaíso entre los años 30 a los 70, haciendo crecer el importante rescate de lo inmaterial.
Este trabajo se vincula a el ámbito patrimonio cultural inmaterial, a través de nuestra misión: “Somos un proyecto autogestionado, cuya propuesta consiste en el rescate, mediación y difusión de la música popular, del patrimonio musical y el paisaje sonoro”; y visión: “Ser una organización de rescate que surge desde el Puerto siendo cuna de grandes cultores, y ser una organización cultural colaboradora de la salvaguarda y puesta en valor de la identidad porteña”
OBJ: Fomentar la música chilena, dando realce a la investigación de ésta. Difundir el trabajo artístico musical que nace desde la investigación y crear espacios de formación.

Aporte social y desarrollo comunitario:

El trabajo de rescate, nos ha llevado a conocer un saber oral expresado por los cultores, un panorama de la música en Valpo. y los lugares donde era ejecutada; se genera una ruta musical social, y cómo los distintos estilos que llegaron a través del mar, se desarrollaron. Tiene que ver con los restaurantes, quintas de recreo, peñas y todos los espacios donde la diversión y la recreación eran acompañadas de música en vivo, bailarines, teatro, y las artes en muchas otras formas. La puesta en valor de todos estos lugares, es el fuerte de nuestro trabajo comunitario, poner en valor la identidad de los barrios; poner en valor la vida y testimonio de un cultor porteño, músico con o sin formación profesional que perduró en el tiempo y es parte de la identidad.
En la Línea de espacios formativos, todo se centra en el trabajo colaborativo con los cultores Lucy Briceño, Gigio Zamora, Los Chuchos,Raul Guerra, Daniela Aleuy, Luz Eliana, etc.

Breve reseña histórica:

El año 2013 la UPLA su primera Big Band bajo la dirección del académico de la carrera de música, el maestro José Godoy quien el año 2015 al alero de sus integrantes forja este proyecto dedicado al rescate sonoro patrimonial de Valparaíso.

La orquesta se compone de 20 músicos con roles de investigación gestión administración promoción y ejecución musical dedicados al rescate del sonido de las grandes orquestas de todos los tiempos y de los principales estilos de música popular que dieron origen al imaginario sonoro de la historia de la música popular, se trabaja día a día, con el fin de que estos estilos pudiesen permanecer en el tiempo y en un formato Big Band prácticamente extinto; su puesta en valor incluye sin lugar a dudas un movimiento social importante en cada época, así como también otras expresiones artísticas.

En este contexto, la orquesta que ejecuta el formato Big band realizando variadas presentaciones del año 2013 al 2014. El 2015 es invitada por la embajada de Chile en BBAA al Encuentro de las Colectividades, representando a nuestro país, generando un interesante encuentro cultural con otras instituciones del hermano país.

De ahí en adelante la orquesta inicia este paso a conformarse como Puerto orquesta desmarcándose de la universidad que la acogía y abre una nueva área de investigación y rescate patrimonial, con los mismos músicos y equipo colaborador, con el fin de lograr ser una orquesta independiente, que se pudiese transformar en el tiempo en un agente transformador que aportará no solo desde la música ,sino también desde la investigación y la formación musical; el trabajo se acota a rescatar los distintos estilos que el mar trajo a Valparaíso, generando identidad junto a los cultores porteños, con el fin de enmarcar el trabajo de la orquesta en un rescate cultural y patrimonial de la música del Puerto junto a los mayores exponentes de cada estilo musical.

Declaración de inclusión e equidad de Género.

Buscamos la paridad de género en equipo laboral y en colaboraciones. También, desde el apoyo a jornadas de empoderamiento femenino, musicalizando instancias de vinculación con el territorio.

Dentro de los socios que han formado parte de Puerto Orquesta, hemos estado siempre abiertos a recibir hombres y mujeres por igual, ya sea para participar de los procesos investigativos de la organización, o para el área formativa, donde ejecutan algún



instrumento perteneciente a la orquesta Big Band, así mismo para el canto. Hemos sido desde el año 2015 la Orquesta de la Región de Valparaíso con más mujeres en sus filas y en el proceso de semillero, de aprendizaje también, sean estas estudiantes de música o no. Nos hemos propuesto facilitar el ingreso a músicos en situación de discapacidad, si sus capacidades musicales son las aptas para ser parte de la banda, reconociendo el talento más allá de las características individuales. Por ello, hemos tenido la experiencia de incluir a músicos en situación de discapacidad visual y auditiva, otorgándole todos los requerimientos y materiales adaptados para poder desarrollarse como cualquier otro músico. En conclusión, procuramos por medio de nuestra política interna, dar acceso a todas las personas sin distinción de credo, cultura, condición sexual o con capacidades diferentes, utilizando un lenguaje inclusivo, considerando que la desigualdad se manifiesta también en el buen o mal uso del lenguaje.
Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible Como compromiso con el medio ambiente, poco a poco los integrantes de nuestra organización, han podido aumentar su conciencia medio ambiental, en un proceso compartido con sus comunidades donde residen. Destacamos en particular el caso de 4 socios que viven el Condominio Balmaceda de Valparaíso que han desarrollado un sistema de reciclaje de botellas de plástico y del cartón, logrando organizar los 36 departamentos del condominio separando toda su basura y generando en áreas verdes comunes, huertas comunitarias, composteras y crianza de lombrices para ser utilizadas en el mismo espacio. Este proceso en similares condiciones se está realizando en villa alemana, en la casa de dos de nuestros socios también. Tenemos claridad que los procesos medio ambientales deben ir en aumento, sumando esfuerzos para el desarrollo sostenible. Estas actividades son asesoradas por un profesional del área del medio ambiente, con el objetivo de incorporar conocimientos sobre soberanía alimentaria reciclaje y actividades preventivas de cuidado del medio ambiente.
Declaración Participación Ciudadana. Destacamos, que en el área de creación de nuevas audiencias, accesibilidad e integración, la Puerto Orquesta realiza actividades en donde hay transversalidad en edad. De manera particular, en los espacios más populares que son los conciertos, han sido todos gratuitos y sin restricciones por edad, género o estrato socio económico. Así mismo, los conciertos de modelo educativo tienen participación de niños y adultos.
PLAN DE GESTIÓN 2021 INTRODUCCIÓN (*) Nos encontramos desarrollando un primer eje de investigación cuya función es rescatar los distintos estilos de música popular que corresponden al paisaje sonoro de Valparaíso entre los años 30 y 70, rescatando la musicalidad del estilo big band y el rescate de íconos de la música porteña. Nos interesa la formación de nuevas audiencias que no conocen el estilo musical big band, siendo icónico en las boîtes y salones de baile del Valparaíso antiguo. Además, trabajamos con músicos jóvenes que se están reconociendo con este tipo de lenguaje musical. Para lo anterior, hemos estado haciendo arreglos musicales de 14 canciones icónica de la historia musical chilena y latinoamericana; entrevistas a cultores y referentes musicales del puerto; registrando el audio de cada uno de los arreglos; creación de plataformas en redes sociales para la captura de nuevas audiencias; y, preparación de nuevos músicos jóvenes para la interpretación de los temas rescatados, entre otras actividades. Áreas de acción: Podemos definir las áreas de acción de impacto en nuestro plan de gestión como: 1.Rescate del paisaje sonoro de Valparaíso 1.1 Rescate de trayectoria y vida musical de cultores de Valparaíso 1.2 Investigación del impacto social e histórico que la música aporta a la identidad de la ciudad patrimonial 1.3 Generar herramientas para salvaguardar la investigación, cuadernillos de estudio, plataforma virtual etc. 2.Fortalecer canales de difusión del trabajo realizado 2.1 Invertir en la creación de una plataforma que recopila todo el trabajo de LPO 2.2 Buscar alianzas estratégicas, con organizaciones que realicen trabajos relacionados y pertinentes para nuestro quehacer 2.3 Mantener vigentes las redes sociales de la organización LPO 3. Sumar a los procesos investigativos, los procesos formativos para todos quienes vayan sumándose a las distintas áreas de colaboración 3.1 Consolidar los procesos investigativos como línea de trabajo permanente dentro de nuestra actividad, para lo que deberemos vincularnos con centros culturales, educacionales, universidades y sociales comunitarios. Objetivos Generales 1. Desarrollar investigaciones de calidad que pongan en valor el Patrimonio inmaterial de Valparaíso, desde el paisaje sonoro. 2. Proponer mayores y mejores herramientas con el afán de continuar nuestro camino hacia la profesionalización, impulsando siempre las acciones colaborativas de las áreas artísticas. Objetivos Específicos Realizar trabajos colaborativos con personajes típicos del paisaje sonoro de Valparaíso, apoyando su trayectoria, respaldando su trabajo con entrevistas, apoyo en conciertos, grabaciones, etc. Generar protocolos en la organización, para dar orden a los procesos de colaboración de quienes quieran sumarse al equipo, formado en base a identidad porteña, sonoridades, historia y costumbres. Integrar las distintas artes que convergen en el espacio sonoro a lo largo de la historia de la identidad de Valparaíso, patrimonio inmaterial. Dar difusión y hacer circular el material investigativo que se va generando; propiciar espacios de conversatorio, entrevista y discusión sobre la identidad porteña y sus sonoridades. Ser pioneros en la propuesta de nuevos montajes artísticos, donde se dé a conocer el patrimonio inmaterial porteño. Público General Objetivo Desde un punto de vista amplio, nuestro público objetivo es: los habitantes de nuestro país, quienes tuvieron acceso por décadas a esta información cultural patrimonial producto del puerto de Valparaíso; la población de Valparaíso y las comunas aledañas. Por otra parte, personas que ya estén insertas en el mundo de la investigación y la conservación del patrimonio inmaterial, integrantes del



paisaje sonoro de Valparaíso: músicos, investigadores, periodistas, gestores, cultores, personajes típicos y diversas organizaciones culturales. Esto se especifica en Adulto Mayor, Adulto y jóvenes. Cabe destacar que hemos propiciado la realización de conciertos gratuitos a escuelas. Liceos, universidades, municipios, juntas vecinales, entre otros, en los que se pretende impactar al público objetivo. En el alcance territorial, hay cultores del paisaje sonoro que ya han sido entrevistados y podemos referenciar los siguientes barrios, que tendrán acceso a la difusión del trabajo, ya que los cultores viven en él: Barrio Puerto, Cerro Cordillera, Cerro San Juan de Dios, Cerro Rocuant, Cerro Ramaditas, Cerro Polanco, Cerro San Roque, Cerro la Loma, Cerro Rodelillo, Cerro Barón. Territorialmente, también ya existen visitas para conversatorios y conciertos comprometidos como son: Barrio Almendral, Teatro Municipal de Valparaíso, Centro de Extensión Universidad de Valparaíso, Sala el Farol, espacios abiertos comprometidos, Pasaje Fisher (Cerro Concepción), Plaza Victoria, Paseo Yugoslavo y Paseo Dimalow. Entre otras acciones, es de suma importancia la generación de convenios que vinculen a diferentes actores del área cultural, para un mejor desarrollo de la propuesta - Dispositivo Cultural Valparaíso Profundo Anexo Desde el área comunitaria, queremos destacar que los jóvenes estudiantes y voluntarios de LPO ya realizan cierta incidencia en el trabajo educativo musical de algunos sectores de Valparaíso, realizando talleres y gestionando conciertos educativos para sectores vulnerables. Productos esperados Los productos esperados de este proyecto son: Apoyo al desarrollo de la gestión de la Organización y asesoría de profesionales tangibles. Plataformas web y nuevos medios (RRSS) donde convergen todas las áreas trabajadas en el plan de acción 2021 Cápsulas educativas en la línea de formación de nuevos músicos y audiencias Sustento teórico e histórico de los estilos de música popular que se han desarrollado en la Ciudad Puerto por los cultores considerados en nuestra línea de investigación-rescate. Registro de las partituras correspondiente al repertorio icónico de la Ciudad Puerto - Línea Investigación Rescate Registro audiovisual de LPO y los cultores que se encuentran participando del trabajo investigativo, el que incluye el compilado de temas icónicos del patrimonio sonoro y su historia, proponiendo un trabajo único en Chile.
Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño Encuestas online o presencial de acuerdo al formato en el que sea presentado el producto. Se registrará el cómo se enteró el público sobre cada producto: Cápsulas educativas, partituras, paisaje sonoro patrimonial, etc. Por otra parte, se realizarán Focus Group con organizaciones vinculantes que arrojen la retroalimentación respecto de cada acción realizada.

2. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$22.712.042.- (veintidós millones setecientos doce mil cuarenta y dos pesos)**a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.
3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

